

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 698

- ANT.: 1. Carta Circular N° 660 (Bancos), de fecha 9 de febrero de 2021.
2. Carta Circular N° 579 (Bancos), de fecha 22 de marzo de 2017.
3. Acuerdos de Consejo N°s. 1602E-01-110412 y 2225-05-190516, Reglamento Operativo de 18 de junio de 2011 y sus modificaciones del 17 de diciembre de 2013, 13 de noviembre de 2014 y 16 de mayo de 2019, y Carta Circular N° 556 (Bancos), de 10 de febrero de 2015.
4. Carta Circular N° 558 (Bancos), de 31 de marzo de 2015.
5. Oficio N° 02/02, de fecha 5 de enero de 2023, dirigido a la Comisión para el Mercado Financiero.

MAT.: Actualiza criterios de clasificación y separación de billetes no aptos para circular, para efectos de su remisión al BCCh por parte de las empresas bancarias.

Santiago, 5 de enero de 2023

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile (“BCCh”), conforme a la potestad exclusiva que le otorga la Ley Orgánica Constitucional que lo rige para emitir billetes y acuñar monedas de curso legal en el territorio de la República, y en el cumplimiento de la función pública consistente en proveer de dicho circulante de curso legal a la economía, ha contado con la valiosa colaboración y participación de las empresas bancarias en la clasificación y separación de los billetes que reciben por caja en el desempeño de su giro, para efectos de distinguir aquellos que corresponden a billetes aptos y no aptos para circular según su estado de deterioro, de acuerdo a lo establecido mediante Carta Circular N° 660 del Ant. N° 1, previéndose su posterior depósito en las cuentas corrientes que mantienen en esta Institución.

En consideración al lapso transcurrido desde la emisión de la Carta Circular N° 660, se ha estimado del caso complementar los criterios estableciendo parámetros más objetivos para efectuar adecuadamente la clasificación y separación entre billetes aptos y no aptos para circular, así como también se actualizan



Anexos con formatos de presentación y formularios requeridos para los casos especiales (disponibles en el sitio www.billetesymonedas.cl).

Los referidos criterios se establecen en forma detallada en el documento denominado “Instructivo para la Clasificación y separación de Billetes No Aptos para Circular”, que se adjunta como parte integrante de la presente Carta Circular, el que también se encuentra disponible en la página web del Banco (www.bcentral.cl).

Cabe hacer presente que las empresas bancarias deberán aplicar los señalados criterios establecidos en el “Instructivo para la Clasificación y separación de Billetes No Aptos para Circular”, a contar de 15 de enero de 2023.

Asimismo, las instrucciones para la clasificación y separación de billetes dictadas mediante la presente Carta Circular son de aplicación exclusiva para las empresas bancarias, a fin de facilitar los procesos de envío de depósitos al Banco Central de Chile.

Dichos criterios, en caso alguno, pueden ser considerados como un fundamento para limitar la libre circulación del efectivo, impidiendo el pago de obligaciones en dinero por el público general, salvo la excepción establecida en el artículo 118 del Código de Comercio, o bien el depósito del circulante en cuentas abiertas por una entidad bancaria a sus clientes.

En tales condiciones, agradeceré a usted realizar las gestiones pertinentes a fin de comunicar a las áreas que correspondan y a las empresas externas que le presten servicios relacionados con el ciclo del efectivo acerca de la aplicación de las instrucciones antes indicadas, con el objeto de evitar que una interpretación equivocada de esta normativa pueda generar confusión en el público sobre el poder liberatorio de la moneda de curso legal en el país.

Finalmente, hago presente a usted que conforme al Oficio citado en el Antecedente 5) se ha informado a la Comisión para el Mercado Financiero sobre la nueva normativa establecida en esta materia y su aplicación.

Saluda atentamente a usted,

BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
Gerente General

Inc. lo citado.

**INSTRUCTIVO DIRIGIDO A ENTIDADES BANCARIAS Y EMPRESAS
EXTERNAS QUE PRESENTEN SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA
CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE BILLETES NO APTOS PARA
CIRCULAR**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Este instructivo establece los criterios técnicos aprobados por el Banco Central de Chile (BCCh) para la clasificación y separación de billetes, destinado al personal de cajas y tesorerías de las entidades bancarias y de las empresas externas que le presten servicios relacionados, tales como las empresas transportadoras de valores que participen de los procesos de manejo de efectivo con la finalidad de su remisión al BCCh por parte de las empresas bancarias.

Los señalados criterios se aplicarán cuando se requiera separar los billetes APTOS para circular, de aquellos que por presentar condiciones de desgaste o deterioro físico o daños que impidan su circulación normal, deban clasificarse como billetes NO APTOS para circular.

2. CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN

Como criterio básico se deberá autenticar cada una de las piezas antes de iniciar la clasificación de billetes. Si en dicho proceso se detectaran billetes presuntamente falsos, se deberán seguir las instrucciones de detección y entrega de tales piezas contenidas en la Carta Circular N° 558 (Bancos), de fecha 31 de marzo de 2015. En caso contrario, si una vez realizado el proceso de autenticación se concluye que los billetes son auténticos, se procederá a clasificar los billetes como APTOS y NO APTOS para circular.

Los **billetes de la antigua familia** (emisiones años 1975 a 2009) se consideran como NO APTOS, sea cual fuere su calidad o condición.

Los billetes que presenten **daños o deterioros en alguna característica de seguridad** se considerarán como NO APTOS.

Los **billetes entintados por el uso de tecnologías disuasivas de seguridad no deberán ser remitidos al BCCh como billetes NO APTOS** vía depósito en cuenta corriente. En caso contrario, estos billetes serán considerados como faltantes, serán destruidos por el BCCh e informados a la entidad bancaria, para efectos que ésta adopte las acciones o medidas correspondientes.

Si éstos presentan también algún rasgo adicional de desgaste o daño, primará la calificación del billete como entintado por esas tecnologías.

Los billetes NO APTOS deberán presentarse al BCCh de acuerdo con el formato que se indica en Anexo N°1 de este documento.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CLASIFICACIÓN

Para la clasificación y separación de billetes que deberán efectuar las entidades bancarias o las empresas externas que presten servicios relacionados, según corresponda, se entenderá por billete NO APTO para circular aquel emitido por el BCCh, válido y no sospechoso de falsificación, que manifieste evidentes signos de deterioro o que presente una o más de las siguientes características:

3.1 BILLETE NO APTO DESGASTADO

La principal variable de identificación corresponde al estado general de uso del billete, reflejado fundamentalmente en suciedad, falta de rigidez y desgaste de tinta:

- **Suciedad**: Se observa cuando la suciedad está distribuida de manera uniforme sobre toda la superficie del billete. En billetes de papel la suciedad aumenta el grosor de las piezas y adicionalmente, presentan una tonalidad más oscura que los billetes limpios. La zona más apropiada para evaluar la suciedad de un billete es el área no impresa del mismo.
- **Falta de Rigidez**: Se observa cuando el billete de papel presenta una pérdida de firmeza, rigidez y/o tensión en su estructura.
- **Desgaste de tinta**: Se presenta al visualizar la falta de tinta o decoloración en la impresión del billete, principalmente en billetes de polímero. Dicho desgaste puede ser producido por su circulación, por haber sido lavado o por haber sido sometido a la acción de agentes químicos agresivos.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como APTOS y NO APTOS para circular debido a su desgaste:

(Las fotos que se muestran a continuación son referenciales)

Billetes Desgastados - \$20.000
(APTOS)



**Billetes Desgastados - \$20.000
(NO APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$10.000
(APTOS)**



Billetes Desgastados - \$10.000
(NO APTOS)



**Billetes Desgastados - \$5.000
(APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$5.000
(NO APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$2.000
(APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$2.000
(NO APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$1.000
(APTOS)**



**Billetes Desgastados - \$1.000
(NO APTOS)**



Todos aquellos billetes bajo la línea de desgaste, indicada en cada una de las imágenes anteriores, deberán ser clasificados como billetes NO APTOS, retirados

de circulación por parte de las empresas bancarias y puestos a disposición del BCCh, vía depósitos de billetes no aptos.

3.2 BILLETE NO APTO DAÑADO

Corresponde principalmente a piezas rayadas, mutiladas, rotas, parchadas con cinta adhesiva, siempre que el billete conserve claramente más del 50% de su superficie original en una sola pieza; y manchadas por cualquier sustancia distinta a aquellas autorizadas por Carabineros de Chile para entintar los billetes como mecanismo de seguridad.

También serán clasificados dentro de esta categoría aquellos que presenten daños en alguna característica de seguridad y que dificulten su autenticación.

Todos aquellos billetes dañados deberán ser retirados de circulación por las empresas bancarias y puestos a disposición del BCCh, vía depósitos en cuenta corriente.

A continuación, se describen distintas clases de billetes dañados, su clasificación y tratamiento dependiendo de su condición:

3.2.1 Billete mutilado y/o rasgado

Corresponde a billetes que han sufrido algún corte o rasgadura que haya ocasionado o no el desprendimiento de alguna de sus partes. La fracción de billete a evaluar puede o no incluir el número de serie del billete, pero debe conservar claramente más del 50% de su superficie original.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como NO APTOS para circular debido a encontrarse mutilados y/o rasgados:





3.2.2 Billete reparado

Corresponde a billetes que han sufrido algún corte o rasgadura que haya ocasionado o no el desprendimiento de alguna de sus partes, y que han sido reparados con cinta adhesiva para evitar un deterioro mayor.

Cabe señalar que las fracciones de billete reparadas deben corresponder a un mismo billete y tener una de ellas un tamaño igual o superior al 50% de la pieza. En caso contrario, dicho billete deberá ser considerado como un Billete Reconstruido y por tal razón **NO CANJEABLE**.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como **NO APTOS** para circular en razón de encontrarse reparados:



3.2.3 Billete con escrituras y/o dibujos

Corresponde a billetes que presentan palabras, frases, números, dibujos o rayas en forma manuscrita, impresa o cualquier otro medio indeleble.

De acuerdo con ello, deberán ser considerados como billetes NO APTOS aquellas piezas que cumplan con alguna de las siguientes características:

- i. Si la marca se encuentra ubicada sobre la imagen del personaje del billete.
- ii. Si la marca se encuentra ubicada sobre la marca de agua en el caso de los billetes de algodón.
- iii. Si la marca se encuentra ubicada sobre la ventana transparente en el caso de los billetes de polímero.
- iv. Si el tamaño de la marca supera los 1,5 cm² independientemente del lugar donde se ubique.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como APTOS y NO APTOS para circular:

Aptos:



No Aptos:



3.2.4 Billete con agujeros:

Corresponde a billetes que presentan uno o más agujeros, sin importar el tamaño y la ubicación en la superficie del billete. Todos los billetes con agujeros serán considerados como NO APTOS para circular.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como NO APTOS para circular debido a presentar agujeros:





3.2.5. Billete manchado

Corresponde a billetes que presentan manchas de aceite, pintura, alimentos, sustancias químicas u orgánicas, con excepción de aquellos billetes entintados producto de sistemas disuasivos de seguridad en cajeros automáticos (ver numeral 4.1) y aquellos manchados por sustancias que hayan generado contaminación, los que se deben clasificar como casos especiales por su riesgo de manipulación (ver numeral 5.2).

De acuerdo a ello, deberán ser considerados como billetes NO APTOS aquellas piezas que cumplan con alguna de las siguientes características:

- i. Si la mancha se encuentra ubicada sobre la imagen del personaje del billete
- ii. Si la mancha se encuentra ubicada sobre la marca de agua en el caso de los billetes de algodón.
- iii. Si la mancha se encuentra ubicada sobre la ventana transparente en el caso de los billetes de polímero.
- iv. Si el tamaño de la mancha supera los 1,5 cm² independientemente del lugar donde se ubique.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como APTOS y NO APTOS para circular:

Aptos:



No Aptos:



3.3 BILLETE NO APTO NO PROCESABLE

Se refiere a aquellos casos en que los billetes son expuestos accidentalmente a condiciones que los dañen notoriamente y que como consecuencia de ello no pueden ser procesados por las máquinas del BCCh. Conforme a lo anterior, estos billetes deben ser dispuestos de forma separada de los billetes NO APTOS comunes y corresponderán a los siguientes:

3.3.1 Billeto quemado autentificable

Corresponde a billetes quemados o dañados por haber sido expuestos accidentalmente a una fuente de calor provenientes de: a) canjes realizados al público por caja en las empresas bancarias, b) casos identificados en procesos internos de las empresas bancarias o en las empresas externas que le presten servicios relacionados y c) casos identificados en las máquinas receptoras y/o recicladoras de efectivo. Estos billetes serán tratados conforme a los siguientes criterios:

- i. Los billetes quemados deben estar en condiciones de deterioro que permitan su revisión y autenticación, conservando más del 50% de su superficie en una sola pieza y el daño debe haberse ocasionado accidentalmente y no producto de un hecho ilícito.

Tales piezas podrán ser canjeadas al público por las entidades bancarias y deberán ser remitidas al BCCh, vía depósito en cuenta corriente, identificadas como billetes NO APTOS-NO PROCESABLES.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como canjeables debido a encontrarse quemados conservando porciones mayores al 50% de su tamaño y en condiciones de manipulación que permiten su revisión y autenticación:





- ii. Los billetes quemados muy deteriorados, con un grado de daño que impidan su revisión y autenticación o billetes quemados con todas sus porciones de menos del 50% de su superficie, deberán ser recibidos por la entidad bancaria del público, pero no canjeados, debiendo ser remitidos al BCCh como CASOS ESPECIALES, de acuerdo con lo que se indica en el numeral 5.1.

3.3.2 Billeto corcheteado

Corresponde a billetes que contienen corchetes adheridos a su superficie.

Estos billetes, considerando que no pueden ser procesados por las máquinas, podrán ser canjeados al público y deberán ser remitidos al BCCh, identificados como billetes NO APTOS NO PROCESABLES.



4. BILLETE NO CANJEABLE

Los siguientes tipos de piezas no serán canjeados por el BCCh bajo ninguna circunstancia y deberán ser excluidos por las empresas bancarias del proceso de selección y clasificación del billete NO APTO que se remita al BCCh.

4.1 Billeto entintado o inutilizado por el uso de tecnología disuasiva de seguridad

El canje de las piezas entintadas producto de sistemas disuasivos de seguridad en cajeros automáticos de empresas bancarias se somete a las normas especiales impartidas por el BCCh mediante Acuerdo N°1602E-01, de fecha 12 de abril de 2011, el Reglamento Operativo de fecha 18 de julio de 2011 y sus modificaciones de 17 de diciembre de 2013 y 13 de noviembre de 2014, y la Cartas Circulares N° 556 (Bancos), de 10 de febrero de 2015 y N°618 (Bancos) y N°4 (ETVs), de fecha 27 de junio de 2019.

Aquellas empresas bancarias que cumplan con dichas normas podrán solicitar el canje de billetes entintados y enviarlos de acuerdo con el formato indicado en el Reglamento citado.

En cualquier otra circunstancia, tales piezas deberán ser consideradas como NO

CANJEABLES. Asimismo, las empresas bancarias deben abstenerse de remitir dichas piezas en condición de billete NO APTO o depositarlos vía cuenta corriente. En caso contrario, esos billetes serán considerados como faltantes, se destruirán y la situación será informada a la empresa bancaria respectiva para efectos que ésta adopte las acciones o medidas correspondientes.

Asimismo, se considerarán como NO CANJEABLES los billetes sospechosos de haber sido sometidos a cualquier tratamiento para eliminar la tinta de sistemas disuasivos de seguridad.

Conforme lo anterior, las empresas bancarias deben abstenerse de recibir del público o de sus clientes tales billetes.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como NO CANJEABLES debido a encontrarse entintados o presuntamente sometidos a cualquier tratamiento para eliminar la tinta producto de sistemas disuasivos de seguridad provenientes de cajeros automáticos de empresas bancarias y de servicios de seguridad ofrecidos por empresas de transporte de valores:





4.2 Billeto reconstruido

Corresponden a billetes que están formados por la unión de fracciones procedentes de diferentes billetes, o bien, aun cuando correspondan a un mismo billete, cada fracción tiene una superficie inferior al 50% de un billete.

Dichas piezas deberán clasificarse como NO CANJEABLES y no deberán remitirse en condición de billete NO APTO vía depósito en cuenta corriente. En caso contrario, las piezas serán consideradas como faltantes, se destruirán y tal situación será informada a la empresa bancaria.

En caso de dudas, las empresas bancarias podrán recibir del público o de sus clientes tales billetes reconstruidos, para ser enviados en consulta, como Casos Especiales, al BCCh.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes que deberán ser considerados como NO CANJEABLES debido a encontrarse reconstruidos:



5. CASOS ESPECIALES

Los siguientes casos de billetes dañados podrán ser recibidos por las entidades bancarias, pero no canjeados, debiendo ser remitidos al BCCh como CASOS ESPECIALES, adjuntando el formulario de Solicitud de Canje de Billetes Dañados que se puede descargar del sitio web www.billetesymonedas.cl. Estos billetes podrán ser canjeados al público sólo por el BCCh, luego de su peritaje en laboratorio.

El BCCh igualmente recibirá de personas naturales y jurídicas, con excepción de

empresas bancarias, en Santiago a través de su Caja de Atención de Público, billetes en las mismas condiciones indicadas a continuación:

5.1 Billete quemado muy deteriorado:

Corresponde a billetes con un grado de daño, producto de un hecho accidental, que impidan su revisión y autenticación o billetes quemados en porciones identificables de menos del 50% de su superficie.

Las empresas bancarias deberán recibir del público aquellos billetes quemados correspondientes a las características antes descritas, adjuntando además el formulario de Solicitud de Canje de Billetes Dañados que se puede descargar del sitio www.billetesymonedas.cl, completado por parte del solicitante, junto con la documentación que ahí se detalla, para su revisión y posterior pago por parte del BCCh, si corresponde, directamente al propietario de dichos billetes o su representante. Una copia de dicho formulario deberá ser entregado al solicitante por parte de la entidad receptora de los billetes.

El envío de estos casos se realizará mediante bolsas numeradas, que serán selladas por el solicitante y que no formarán parte del depósito de billete NO APTO.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes quemados muy deteriorados que podrán ser canjeados sólo en el BCCh:





5.2 Billete con hongos o billete contaminado

Son billetes que presentan signos visibles, hongos producidos por humedad, o bien billetes contaminados con agentes químicos o biológicos.

Las empresas bancarias deberán recibir del público aquellos billetes con, hongos o bien billetes contaminados correspondientes a las características antes descritas, adjuntando además el formulario de Solicitud de Canje de Billetes Dañados que se puede descargar del sitio www.billetesymonedas.cl, completado por parte del solicitante, junto con la documentación que ahí se detalla, para su revisión y posterior pago por parte del BCCh, si corresponde, directamente al propietario de dichos billetes o su representante. Cabe señalar que las empresas bancarias deben exigir al público que los billetes señalados sean presentados completamente secos y de acuerdo con las instrucciones que se indican en el formulario de Solicitud de Canje de Billetes Dañados que se puede descargar del sitio web www.billetesymonedas.cl. Una copia de dicho formulario deberá ser entregado al solicitante por parte de la entidad receptora.

Para estos casos el envío se realizará mediante bolsas debidamente numeradas, que serán selladas por el solicitante y que no formarán parte del depósito de billete NO APTO.

A continuación, se presentan ejemplos de billetes con signos de hongos:



5.3 Billeto dañado producto de un ilícito.

Corresponde a billetes dañados producto de un hecho ilícito de un tercero contra la propiedad de personas naturales y jurídicas.

Se deberá adjuntar el formulario de Solicitud de Canje de Billetes Dañados que se puede descargar del sitio web www.billetesymonedas.cl, completado por la persona afectada o por su representante legal, junto con la documentación que ahí se detalla, para su revisión y posterior pago por parte del BCCh, si corresponde, directamente al propietario de dichos billetes. Una copia de dicho formulario deberá ser entregado al solicitante por parte de la entidad receptora.

El envío de estos casos se realizará mediante bolsas debidamente numeradas, que serán selladas por el Solicitante y que no formarán parte del depósito de billete NO APTO.

6. BILLETE PRESUNTAMENTE FALSO

Se entenderá por billete PRESUNTAMENTE FALSO a aquel que tiene apariencia de billete, ha sido fabricado fraudulentamente o cuya autenticación se dificulta, por lo que su validez será determinada tras el análisis correspondiente del BCCh.

Conforme lo establece la Carta Circular N° 558 (Bancos), de 31 de marzo de 2015, las piezas sospechosas de falsificación deberán ser retenidas por las empresas bancarias o por las empresas externas que les presten servicios relacionados, según corresponda.

Los billetes PRESUNTAMENTE FALSOS deberán ser considerados como NO CANJEABLES y no deberán ser remitidos al BCCh como billetes NO APTOS vía depósito en cuenta corriente. En caso contrario, estos billetes serán considerados como faltantes y tal situación será informada a la empresa bancaria.

Asimismo, tal como dispone la citada Carta Circular (Bancos) N° 558, de 31 de marzo de 2015, cada pieza PRESUNTAMENTE FALSA deberá ser remitida al BCCh mediante el formulario establecido para tal efecto en el Anexo N° 2 de la presente Carta Circular.

ANEXO N°1

FORMATO PRESENTACIÓN BILLETES NO APTOS EN DEPÓSITOS

Los depósitos de billetes NO APTOS que se efectúen por las empresas bancarias deberán contemplar la clasificación y separación de los billetes y presentarse en cajas de cartón de propiedad del BCCh.

Los billetes NO APTOS de la familia actual deberán ingresarse en cantidades equivalentes a 5.000 billetes, de una misma denominación y familia, distribuidos en la caja de cartón en forma equitativa y/o uniforme en los cuatro (4) compartimentos. Las cajas, deberán enviarse cerradas y selladas según el instructivo que se detalla a continuación identificadas por la viñeta que posee cada caja.

Para el caso de billetes de la antigua familia (emisiones años 1975 a 2009), las cajas podrán contener un máximo de 5.000 piezas de billetes e incluir más de una denominación (multi-denominación) en la caja.

Aquellos billetes con corchetes y billetes quemados que permitan su revisión y autenticación, conservando más del 50% de su superficie, deberán presentarse claramente identificados como BILLETES NO APTOS-NO PROCESABLES.

El siguiente instructivo detalla los pasos a seguir para preparar las Cajas de Billetes No Aptos para ser depositadas en las Bóvedas de Custodia o directamente en las dependencias del BCCh.

ACTUAL FAMILIA

1. Preparar 5.000 billetes de una misma familia y denominación, sin fajas, ni etiquetas, con billetes orientados y encarados hacia un mismo lado.

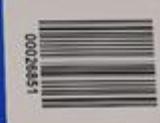
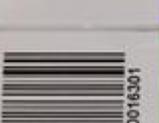


2. Ubicar los 5.000 billetes en la caja de cartón, distribuidos en forma equitativa y/o uniforme en los cuatro (4) compartimentos que tiene cada caja.



3. Para la familia de billetes actuales, la caja debe contener cinco mil (5.000) billetes de una misma familia y denominación y la viñeta debe registrar la información solicitada en forma clara y legible. La etiqueta con doble código debe ubicarse en una de las esquinas de la caja, y el color de la etiqueta debe corresponder a la denominación de billetes que están almacenados en la caja.



  	\$ 20.000
  	\$ 10.000
  	\$ 5.000
  	\$ 2.000
  	\$ 1.000

ANTIGUA FAMILIA - MULTIDENOMINACIÓN

1. Para los billetes no aptos pertenecientes a la “antigua familia” se podrá hacer uso y llenado de las cajas multid denominación. Estas podrán utilizarse sin restricción mínima y con un máximo de 5.000 piezas de billetes.

Se puede incluir uno o más de una denominación (multidenominación) pero solo de la antigua familia (F0 y F1), debiendo los billetes estar orientados y encarados hacia un mismo lado.



En su exterior, se deberá utilizar las etiquetas propias para cajas Multidenominación.

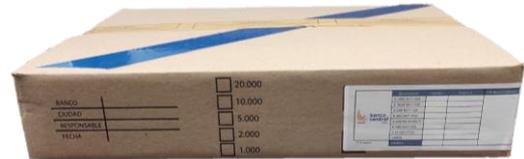
2. Se debe distribuir los billetes en forma ordenada y uniforme dentro de la caja de cartón. Si la caja contiene más de una denominación, estas deberán ser separadas por una huincha café.



3. La caja por depositar deberá estar identificada en su exterior con la etiqueta que se muestra en la siguiente imagen y esta deberá ser completada con la información de la denominación(es) y cantidad(es) correspondiente(s).

banco central Chile	Denominación	Cantidad	Total en \$	V'B' Banco Comercial	banco central Chile	Denominación	Cantidad	Total en \$	V'B' Banco Comercial
	B 20000 NA F1 PZA						B 20000 NA F1 PZA		
B 10000 NA F1 PZA					B 10000 NA F1 PZA				
B 5000 NA F1 PZA					B 5000 NA F1 PZA				
B 2000 NA F1 PZA (*)					B 2000 NA F1 PZA (*)				
B 2000 NA F0 PZA					B 2000 NA F0 PZA				
B 1000 NA F1 PZA					B 1000 NA F1 PZA				
B 500 NA F0 PZA					B 500 NA F0 PZA				
VARIOS					VARIOS				
(*) Polimero	TOTALES				(*) Polimero	TOTALES			

4. La caja debe estar sellada. La etiqueta señalada anteriormente debe ubicarse en ambas esquinas de la caja como se muestra en la foto inferior y deberá registrar en forma clara y legible la información requerida, en cantidad y monto, además del visto bueno de la empresa bancaria.



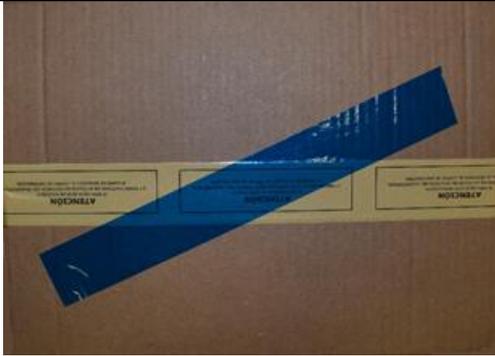
5. La metodología para el depósito de billetes multid denominación, es decir, de la familia antigua, en SIT es igual a la de billete no apto, bajo la salvedad que las denominaciones de la antigua familia se ingresan por piezas.

6. Una vez que se han colocado los billetes en su interior para todos los casos anteriormente mencionados, la caja debe ser sellada con Cinta de Seguridad VOID en diagonal, tanto por anverso como por reverso, para asegurar que su contenido no ha sido vulnerado en el trayecto entre la sucursal bancaria y/o empresa transporte de valores, y el Banco Central de Chile.

7. Posteriormente, para reforzar la integridad física de la caja, ésta debe ser sellada con una Cinta Adhesiva Kraft con 3 vueltas por todo el contorno de la caja.

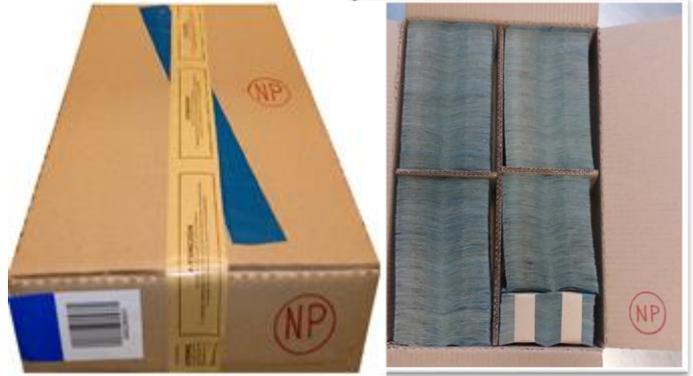


**MODO
CORRECTO**



**MODO
INCORRECTO**

8. Los billetes “No Aptos” catalogados como “NO PROCESABLES” en máquinas, por su daño excesivo, deberán ser separados del resto de los billetes no aptos de la misma denominación. La caja que los contenga deberá ser identificada con una marca circular (NP) como se ve en la figura de al menos 7 cm diámetro, tanto al interior como al exterior de la caja.



9. Preparar el remito (Hoja de transporte) de la ETV correspondiente.

ANEXO N°2

FORMATO PRESENTACIÓN BILLETES PRESUNTAMENTE FALSOS

De acuerdo con las normas impartidas mediante Carta Circular N°558 (Bancos), de 31 de marzo de 2015, las piezas presuntamente falsas deberán ser remitidas al BCCh de modo tal que cada billete sufra el menor deterioro posible desde su retiro de circulación.

Para tales fines, se solicita enviar un (1) formulario de detección de circulante presuntamente falso, por cada pieza.

FORMULARIO DE DETECCIÓN DE CIRCULANTE PRESUNTAMENTE FALSO

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

C
O
R
C
H
E
T
E



USAR SOLO UN BILLETE POR CADA FORMULARIO

- Usar corchetes sólo en el área señalada, para permitir su análisis.
- No pegar con adhesivo el billete al formulario
- Billetes encarados y orientados (con el anverso hacia adelante)
- Incluir un solo billete presuntamente falso por formulario

DATOS DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	
NOMBRE, SUCURSAL, CIUDAD	
RESPONSABLE DEL PROCESO	
TELEFONO / EMAIL CONTACTO:	
FECHA DETECCIÓN	
DATOS DE LA PERSONA A LA QUE SE RETUVO EL BILLETE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

DOMICILIO	
TELEFONO /EMAIL CONTACTO	
DATOS DEL BILLETE PRESUNTAMENTE FALSO	
DENOMINACIÓN	
NÚMERO DE SERIE	
POSIBLE ORIGEN	

La retención del circulante falsificado ha sido instruida a las instituciones bancarias y financieras por el Banco Central de Chile mediante Carta Circular N° 558 de fecha 31 de marzo de 2015.

Nombre, firma y sello responsable

Los billetes deberán enviarse encarados y orientados, de modo que su anverso sea legible al momento de realizarse el análisis, al interior de una bolsa de plástico, con sello de seguridad de traba anti-apertura.

Además, se solicita incluir listado con el total de los envíos al BCCh, de acuerdo con el formulario siguiente, el que deberá ser completado por las Tesorerías de la Región Metropolitana, que refundan y centralicen los envíos desde regiones.

**LISTADO DE BILLETES PRESUNTAMENTE FALSOS REMITIDOS AL BANCO
CENTRAL DE CHILE**

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

Institución	
Fecha	

	Denominación	Total	USO INTERNO BCCH
Nueva Familia	20.000N		
	10.000N		
	5.000N		
	2.000N		
	1.000N		
Antigua Familia	20.000		
	10.000		
	5.000		
	2.000 Polímero		
	2.000 Papel		
	1.000		
TOTAL GENERAL			

Nombre, firma y sello responsable